



EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada ha aprobado, mediante **resolución 1161/2024**, el padrón fiscal correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y bienes de características especiales, la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por recogida, vertido, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos así como la prestación de servicios en los puntos limpios municipales y por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, **para el presente ejercicio económico 2024**.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial correspondiente y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan. Los citados padrones fiscales podrán ser examinados en el departamento de Tesorería-Rentas de este Ayuntamiento sito en la Plaza Juan Ramón Jiménez 2 –.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la gestión recaudatoria de estos tributos se llevará a cabo por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de conformidad con el convenio de colaboración vigente. El periodo voluntario de pago será el establecido por este organismo en su anuncio de cobranza del primer y segundo semestre, o en su caso, el que atendiendo al procedimiento legalmente, determine finalmente dicho organismo. Así mismo, para la tasa por recogida, vertido, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, así como la prestación de servicios en los puntos limpios municipales de los inmuebles urbanos residenciales, la actividad recaudatoria se realizará conjuntamente con la de la tasa de ciclo integral del agua y será prestada por EMASESA, ajustándose a los ciclos de facturación inferiores al ejercicio económico que tenga determinados esta última.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GD/CarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 413091DOC224C70D26DCF9764DBE
 FECHA DE FIRMA: 04/04/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F46FCC





determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En La Rinconada a la fecha de la firma digital del presente documento. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 04/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC224C70D26DCF9764DBE